



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04175

Ciudad de México, a 30 AGO 2021

TENIENTE DE CORBETA S.J.N. L.D.
RODRIGO BERNAL GARCÍA
APODERADO LEGAL DE LA
SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO
AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚM. 861
COL. LOS CIPRESSES, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 4830, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 55 5624 6500, EXT.: 7254
C.E.: [REDACTED]
PRESENTE



Visto el expediente administrativo integrado para el proyecto denominado **"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."**, registrado con la clave **04CA2021U0019**, promovido por la **Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR)**, y

RESULTANDO

- I. Que el 12 de agosto de 2021, fue recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el oficio número DIGAOD/DEP/SEA/006-21 de fecha 10 del mismo mes y año, mediante el cual la **Secretaría de Marina-Armada de México (promovente)**, instó ante esta DGIRA el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp." (proyecto)**, registrado con la clave **04CA2021U0019**.

Co "Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."
Secretaría de Marina-Armada de México
Página 1 de 4



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04175

- II. Que el 26 de agosto de 2021, la **promovente** ingresó en esta DGIRA el oficio número DIGAOD/DEP/SEA/007-21 de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual, se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental iniciado para el **proyecto** de mérito, y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para pronunciarse en torno al oficio número DIGAOD/DEP/SEA/007-21 de fecha 24 de agosto de 2021, a través del cual, se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."**, atento a lo previsto en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal; 2, 16 fracción X y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).
2. Que del oficio número DIGAOD/DEP/SEA/007-21 de fecha 24 de agosto de 2021, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **Teniente de Corbeta S.J.N. L.D. Rodrigo Bernal García en su carácter de Apoderado Legal de la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR)**, instancia gubernamental quien promueve dicho **proyecto**.

Ahora, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), prevé en su numeral 50, fracción I que, todo **promovente** que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

6

"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."
Secretaría de Marina-Armada de México
Página 2 de 4



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04175

Por su parte, la LFPA, de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57 fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

"ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:

*...
II. El desistimiento;..."*

En ese sentido, y toda vez que el **Teniente de Corbeta S.J.N. L.D. Rodrigo Bernal García** en su carácter de **Apoderado Legal de la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR)**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el proyecto **"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."**, registrado con la clave **04CA2021U0019**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

ACUERDA:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."**, registrado con la clave **04CA2021U0019**, promovido por la **Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR)**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Archivar en su oportunidad el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

C

"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."
Secretaría de Marina-Armada de México
Página 3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04175

TERCERO. Hacer del conocimiento del presente oficio, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, para los fines a que haya lugar.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al **Teniente de Corbeta S.J.N. L.D. Rodrigo Bernal García en su carácter de Apoderado Legal de la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR)**, y/o a sus autorizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.: **Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos**, encargado en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Correo. copias.gestion@semarnat.gob.mx.
Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Correo. blanca.mendoza@profepa.gob.mx.
Patricio Rodolfo Vilchis Noriega.- Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Correo e: patricio.vilchis@profepa.gob.mx.
Delegación de la SEMARNAT en el estado de Campeche.
Delegación de la PROFEPA en el estado de Campeche.

Expediente: 04CA2021U0019
Consecutivo: 04CA2021U0019-5

AOTM/PIOM/AGRS

*"Construcción de la Unidad Habitacional Naval Ciudad del Carmen III, Camp."
Secretaría de Marina-Armada de México
Página 4 de 4*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

